



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A QUE EXPLIQUE SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN RELACIÓN A LOS CENTROS DE TRABAJO QUE ESTÁN INSCRITOS EN EL PROGRAMA FEDERAL “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, Diputada **Carmen Julia Prudencio González**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a que explique si existen irregularidades en relación a los Centros de Trabajo que están inscritos en el Programa Federal “Jóvenes Construyendo el Futuro”** al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La presente administración ha buscado mejorar las condiciones de vida de los jóvenes de nuestro país, a través de diferentes programas sociales ejecutados por distintas dependencias de la administración pública federal.

Es el caso del programa federal “Jóvenes Construyendo el Futuro”, el cual es ejecutado a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) y cuyo objetivo es contribuir a la inclusión de millones de jóvenes, a través de la capacitación en el trabajo, desarrollando y potenciando su talento y habilidades.

Durante la capacitación, “hasta por un año”, los jóvenes reciben un apoyo mensual de \$3,748.00 pesos de manera directa por el gobierno y un seguro médico contra enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo”.

Al corte del 10 de junio del 2020, el programa de jóvenes construyendo el futuro tenía registrado a 567, 425 aprendices vinculados”.¹

¹ Gobierno de México; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; “Jóvenes Construyendo el Futuro”; México; 2020; Disponible en línea en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>



La “meta de este programa es vincular a 2.3 millones de jóvenes”² al entorno laboral que existe en nuestro país, a través de la firma de convenios con empresas, negocios, talleres, instituciones públicas, organizaciones sociales en lo particular, y con cámaras empresariales y sectoriales.

Por tal motivo la Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero del presente año. Conforme a lo establecido en la fracción III denominada “de la operación del programa” y en su resolutivo decimo “Mecánica de Operación”, se explica que la dependencia implementara una plataforma digital, en donde los Centros de Trabajo y los jóvenes que deseen participar en el programa se deben de registrar; en el caso de los primeros como “tutor” y de los segundos como “aprendiz”. Los jóvenes podrán elegir una oferta de capacitación de su interés que se encuentre en la plataforma, a su vez los centros de trabajo publicaran en la misma la oferta de capacitación; si el joven es aceptado por el centro de trabajo se le considerara como aprendiz y podrá iniciar su capacitación en este, posteriormente se le depositara la beca mensual por el tiempo marcado y se le afiliara al seguro social, al finalizar su capacitación se le otorgara una constancia.

A su vez el resolutivo decimo establece en su facción II y III lo siguiente:

II. Revisión de requisitos y documentación de Centros de Trabajo.

Para que un Centro de Trabajo pueda participar en el Programa deberá haber acreditado la verificación digital realizada por personal autorizado por la STPS que estará enfocada en la revisión de los requisitos y documentación que presente cada Centro de Trabajo y sus filiales en la Plataforma Digital.

La verificación digital de Centros de Trabajo podrá resultar como:

a. Correcta. Cuando cumpla con todos los requisitos y documentación, según sea el caso, del artículo Noveno de las presentes Reglas de Operación.

b. Incorrecta. Cuando falte algún requisito, documento o alguno de los mismos sea erróneo o ilegible. La o el representante del Centro de Trabajo ante el Programa será notificado a través de la Plataforma Digital y podrá subsanar el error o volver a registrar la documentación que sea necesaria.

c. No compatible. Cuando el giro del Centro de Trabajo o el Plan de Capacitación estén prohibidos por las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con el artículo Noveno, fracción VIII. En cuyo caso no podrá participar en el Programa.

III. Plazos de verificación.

El plazo de verificación de requisitos y documentación de los Centros de Trabajo será de máximo noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión del registro y generación del Convenio con la STPS en la Plataforma Digital. Se notificará al representante del Centro de Trabajo dentro del plazo señalado, a través de

² Gobierno de México; Secretaria del Trabajo y Previsión Social; “Jóvenes Construyendo el Futuro”; México; 2020; Disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/448101/PRESENTACION_FINAL_FINAL_COMPRESION.pdf



la Plataforma Digital o personal autorizado por la STPS, el resultado de la verificación y si cumple o no con los requisitos establecidos.

El convenio generado por la Plataforma Digital tendrá validez únicamente para los Centros de Trabajo que cumplan con los requisitos y hasta el momento en que se le notifique el resultado positivo de la verificación al representante del Centro de Trabajo.

Se dará prioridad en el proceso de verificación a los Centros de Trabajo ubicados en municipios con alta y muy alta marginación, con población históricamente discriminada y en donde haya más jóvenes solicitantes o registrados.

Como se establece en las fracciones antes mencionadas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la responsable de la revisión de los requisitos y la documentación que aporten los centros de trabajo, así como los plazos de verificación de los mismos.

En este orden de ideas, en la “auditoría 15/2019 que realizó la Secretaría en mención, entre el 21 de octubre y 13 de diciembre por su Órgano Interno de Control, aplicada al primer año del programa federal, se revisaron 91 expedientes de jóvenes de entre 18 y 29 años que recibieron una beca para capacitarse en empresas privadas, instituciones de gobierno y con personas físicas, y en los cuales se encontraron anomalías.

En 25 casos, no hay evidencia que acredite el domicilio del centro de trabajo, un domicilio donde se vinculó al becario no coincide con el comprobante del centro de trabajo o no es legible.

En 7 casos, el centro de trabajo no acreditó su capacidad operativa para recibir a los becarios, toda vez que el número de vacantes para beneficiarios es mayor al número de trabajadores del centro de trabajo.

En 21 expedientes, no se presentó identificación del representante legal del centro de trabajo o se presentó de manera deficiente; en un caso el aprendiz se dio de baja acusando que el centro de trabajo le pidió dinero y la empresa siguió dada de alta, en otro caso más, no se encontró el contacto del capacitador.

En 3 casos no hay registros de las evaluaciones mensuales realizadas por el becario. En 4 casos, no hay evidencia que acredite el nivel académico mínimo establecido en el plan de capacitación del becario.

En 4 casos el aprendiz no presentó documentación que acredite la CURP y aun así fue aceptado en el programa.”³

³ El Reforma; “Tiene anomalías 55% de apoyos a jóvenes”; Jorge Ricardo; 5/07/2020; México; Disponible en línea en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/pre acceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/tiene-anomalias-55-de-apoyo-a-jovenes/ar1981023?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--



Dip. Carmen Julia Prudencio González



Para el “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a la STyPS se le fueron asignados 17,720 millones de pesos para el Programa Federal “Jóvenes Construyendo el Futuro⁴”.

La transparencia en el uso de los recursos públicos, es una exigencia de la ciudadanía para verificar en que y como se están gastando; sin embargo, las supuestas irregularidades en las que está involucrada la dependencia en relación al Programa mencionado, atentan contra este principio.

Las reglas de operación del programa son claras, a fin de dar certidumbre a la implementación del mismo, las cuales se están violando, lo que se podría reflejar en hechos de corrupción, o en faltas administrativas que deberían de sancionarse por parte de la misma dependencia.

Si esta administración quiere cumplir con la meta planteada, debe garantizar certeza jurídica y laboral a los jóvenes que pretenden ser beneficiados por el multicitado programa, ya que el querer cumplir los objetivos sin asegurar la legalidad del programa, no garantizara la ejecución optima del mismo, lo cual conllevara a un dispendio de los recursos públicos, la opacidad de estos y por ende sembrara una duda razonable sobre su correcta utilización.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único: Por el que se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a que explique si existen irregularidades en relación a los Centros de Trabajo que están inscritos en el Programa Federal “Jóvenes Construyendo el Futuro”.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 15 de julio de 2020.

Atentamente

Carmen Julia Prudencio González

⁴ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; “anexo 14. recursos para la atención de grupos vulnerables, Ramo 14, Denominación Jóvenes Construyendo el Futuro; México; 28/12/2018; Disponible en línea en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018